



10 MESES ESTUVO EN COMISIÓN DE HACIENDA

Con dos años en el Congreso: Senado aprobó la Ley de Incendios y avanzó a último trámite legislativo

Aníbal Torres Durán
 anibal.torres@diarioconcepcion.cl

“Prevención”, “herramienta para evitar que se repitan tragedias”, “busca salvar vidas”, “que el Estado llegue antes que el fuego” fueron parte de las frases que acompañaron el despacho a la Cámara de Diputadas y Diputados, para su tercer trámite, desde la Sala del Senado, del proyecto que regula la prevención y mitigación de incendios forestales.

Con 34 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones, el texto fue despachado a la Cámara Baja, quedando a un paso de convertirse en ley.

Durante la sesión de este martes, Senado dio por aprobadas

Tras una votación favorable unánime, el proyecto que regula la prevención y mitigación de siniestros forestales fue despachado a la Cámara de Diputadas y Diputados.

todas aquellas normas que no fueron objeto de observaciones y se respaldaron por mayoría una serie de votaciones separadas y enmiendas propuestas.

Con todo, el mensaje propone un marco regulatorio para la prevención y mitigación, introduciendo

conceptos como las zonas de interzona urbano-rural y las zonas de amortiguación, donde los propietarios deben implementar medidas obligatorias como cortafuegos y manejo de vegetación.

Asimismo, se otorga al Servicio Nacional Forestal (Sernafor), entidad que reemplazará a Conaf -Corporación Nacional Forestal-, la facultad de fiscalizar el cumplimiento de estos planes preventivos y aplicar sanciones económicas según la gravedad de las infracciones.

Además, la propuesta fomenta la corresponsabilidad ciudadana, la educación técnica y el uso de sistemas de agroforestería para reducir riesgos. Al mismo

para agilizar la actualización de los instrumentos de planificación territorial ante amenazas de desastres.

Finalmente, se establecen mecanismos de asistencia técnica para pequeños productores y la coordinación entre organismos públicos para patrullajes y períodos.

Debate

Una de las materias más cuestionadas fue “los rasgos expropiatorios” que tendría el proyecto, lo que -a juicio de algunos senadores- “limitan el derecho de propiedad”.

Al respecto, se aclaró que solo se avanzaría en “responsabilidad social” y “en ningún caso es expropiatorio” y se llamó a “no cercenar” el proyecto.

Con todo, para el artículo 18, sobre cumplimiento de acciones o medidas en zonas de amortiguación, se rechazó el último párrafo con el fin de “generar un espacio y una alternativa para una nueva propuestas”. Se detalló el punto desestimado se hacía cargo “del daño patrimonial efectivamente causado en virtud del cumplimiento de las medidas ordenadas por esta ley deberá ser indemnizado (...)” y algunas voces insistieron en que era “indispensable para los pequeños propietarios”.

En cuanto a las sanciones se resaltó que las infracciones graves recibirán multa de hasta mil UTM -unidades tributarias mensuales- y las infracciones gravísimas serán sancionadas con multas de hasta 3 mil UTM.

Extenso trámite

Vale recordar que más de 1 año llevaba en el Senado -y 2 años en total en el Congreso Nacional- el proyecto de ley que fue ingresado por el Ministerio de Agricultura, en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en octubre de 2023.

En esa línea, hace meses que desde el Gobierno, parlamentarios y municipalidades habían manifestado la urgencia de que se despachara la iniciativa para enfrentar la actual temporada de siniestros 2025-2026.

En marzo de 2025, luego de pasar por la Cámara de Diputadas y Diputados y por la Comisión de Agricultura del Senado, la iniciativa llegó hasta la Comisión de Hacienda de la Cámara Alta, presidida por la senadora Ximena Rincón, instancia donde estuvo por más de 10 meses.

OPINIONES

X @MediosUdeC
 contacto@diarioconcepcion.cl